

Huépil, 15 de Febrero de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° 283 / 2013 /

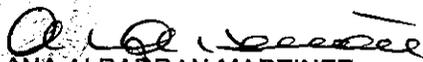
VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- d) La solicitud de compra emanada de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde requiere la contratación de servicio de Presentación Musical de los Folcloristas Leonel Castro Rojas y Ramón Pino, para Festival el Cóndor de Tucapel.
- e) La necesidad de realizar esta compra al proveedor Leonel Castro Roja., por ser único proveedor que entrega este servicio.
- f) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** la compra por único proveedor de los servicios mencionados en las letras d y e) de los vistos antes señalados, al proveedor **LEONEL GUILLERMO CASTRO ROJAS. RUT N° 09.462.814-8** por un valor de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) más impuesto, por ser el único proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.
- 2) La disponibilidad del Presupuesto Municipal vigente.
- 3) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.08.999 "Programa recreativo de verano 2013", Gestión 3 C.C. 10.03.06.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE


ANA ALBARRAN MARTINEZ
SECRETARIA MUNICIPAL




ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JAJA/AAM/RPO/jcm